26/02/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Rechazan reconocer la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de un ingeniero sobre los proyectos que realizó para Mercadona

La Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria ha dictado **sentencia sobre la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de una obra realizada en el marco de una relación laboral**.

En el presente caso, la Sección Cuarta ha desestimado el recurso de apelación interpuesto por el demandante, un ingeniero, contra la sentencia de instancia que desestimó su demanda como titular de la propiedad intelectual sobre los proyectos de obra y reformados por él, y firmados y visados por el correspondiente Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos Industriales, durante su relación laboral con la cadena de supermercados Mercadona.

El fallo judicial ratifica la resolución de instancia dictada por el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, declarando que dichos proyectos de obra y reformados **carecen de la necesaria originalidad subjetiva y objetiva** para ser considerados como obra original protegida por la Ley de Propiedad Intelectual.

Pues los proyectos no merecen tal

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF